



<i>Nombre del trámite o servicio</i>	LICENCIA DE USO DE SUELO
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SDUyOP/10/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite.
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Licencia de uso de suelo autorización de uso o destino de un predio en particular.
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial.
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	Documento expedido por la autoridad municipal o autoridad competente, mediante el cual se autoriza a un predio o zona, un uso o destino específico en un centro de población con apego a los programas de desarrollo urbano sustentable respectivos siempre y cuando los requisitos estén completos.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Calle Plutarco Elías Calles No. 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Teléfonos: 3295500 extensión 4490.
<i>Días y horarios de atención al público</i>	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 Horas.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Director de Uso de Suelo.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Única Sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.
<i>Medio de presentación</i>	Presencial.
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	4.3.13.1 POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, APLICABLE EN PROYECTOS NUEVOS Y EN PROYECTOS DE REGULARIZACIÓN:

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



	U.M.A.
4.3.13.1.1 Usos Habitacional	
4.3.13.1.1.1 Unifamiliar y Bifamiliar	0.20
4.3.13.1.1.2 Plurifamiliar	0.35
4.3.13.1.2 Administración Pública	0.10
4.3.13.1.3 Administración Privada	0.30
4.3.13.1.4 Almacenamiento y Abasto	0.20
4.3.13.1.5 Tienda de Productos Básicos	0.30
4.3.13.1.6 Tienda de Autoservicio	0.70
4.3.13.1.7 Tienda de Departamentos	0.70
4.3.13.1.8 Centro y Plaza Comercial	0.70
4.3.13.1.9 Venta de Material de Construcción y Vehículos	0.48
4.3.13.1.10 Tienda de Servicios	0.45
4.3.13.1.11 Equipamiento para la Salud	0.30
4.3.13.1.12 Centro de Asistencia Social	0.30
4.3.13.1.13 Centro de Asistencia Animal	0.30
4.3.13.1.14 Equipamiento Educativo	0.55
4.3.13.1.15 Exhibición	0.35
4.3.13.1.16 Centro de Información	0.30
4.3.13.1.17 Institución Religiosa	0.50
4.3.13.1.18 Alimentos y Bebidas	0.60
4.3.13.1.19 Centro de Entretenimiento	0.65
4.3.13.1.20 Centro de Recreación Social	0.35
4.3.13.1.21 Centros Deportivos y de Recreación	0.35
4.3.13.1.22 Alojamiento	0.60
4.3.13.1.23 Servicio Funerario	0.35
4.3.13.1.24 Transporte Terrestre	0.40
4.3.13.1.25 Comunicaciones	1.50
4.3.13.1.26 Micro Industria	0.50
4.3.13.1.27 Industria	0.60
4.3.13.1.28 Instalación de Infraestructura	0.35
4.3.13.1.29 Estacionamiento Públicos	0.55
4.3.13.1.30 Trailer Park	0.30
4.3.13.1.31 Gasolineras	1.30
4.3.13.1.32 Centro de Juegos, Rifas y Apuestas	1.30
4.3.13.1.33 Por Caseta Telefónica	1.65
Área (s) de pago	Caja de cobro ubicada en calle Plutarco Elías Calles número 6, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030 Lunes a viernes con un horario de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Teléfono: (777)3295401.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Forma de determinar el monto</i>	El costo de la Licencia de Uso de Suelo es por m ² , y depende de la cantidad de obra. Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2022: \$96.22 (Noventa y seis pesos 22/100 M.N.)
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Una vez que la Licencia está autorizada, sellada y firmada se procede a efectuar prerecibo, al momento de que presentan el original del pago de los derechos se entrega una Licencia y un juego de planos.
<i>Plazo máximo de resolución</i>	15 días hábiles
<i>Vigencia</i>	2 años.
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa Ficta
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Formato de solicitud impreso que se otorga en la Ventanilla Única y en forma digital
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico</i>	Se notifica vía telefónica en su caso.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: Mediante oficio se le notifica una sola vez si no cumple con los requisitos o el proyecto no está de acuerdo a lo que marca la normatividad aplicable.	
	Solventación de prevención: En un plazo no mayor a 10 días hábiles.	
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 1</i>	Ingresar los Requisitos escaneados en la página “Cuernavaca Digital” para que se asigne número de folio y expediente en su caso.
	<i>Paso 2</i>	Presentar los requisitos impresos y el número de folio y expediente en la Ventanilla Única para que el ingreso sea definitivo.
	<i>Paso 3</i>	Dirección de Área analiza expediente.
	<i>Paso 4</i>	Análisis procedente se elabora LICENCIA, si el proyecto no cumple se realiza Oficio de Pendiente o Improcedente.
	<i>Paso 5</i>	Firma de las Autoridades que intervienen.
	<i>Paso 6</i>	Ventanilla resguarda los expedientes con la resolución, notifican al ciudadano vía telefónica, si es licencia realizan prerecibo de pago, si es Oficio se entrega.
	<i>Paso 7</i>	Ciudadano entrega copia simple del pago de derechos a Ventanilla única, en ese momento se entrega Licencia Autorizada y Planos Sellados.

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Solicitud por duplicado firmado por el propietario	1	1
2.	Identificación del Propietario		1
3.	Carta poder debidamente requisitada (solo en caso de que quien gestiona, no sea el propietario del predio, anexando copias legibles de las identificaciones oficiales de las personas que intervienen y de dos testigos)	1	1
4.	Plano catastral actualizado y verificado en campo	1	
5.	Acreditar la propiedad con escritura (sello y firma del notario), o constancia de posesión o título de propiedad		1
6.	Planos arquitectónicos impresos (especificando el uso que pretenda destinar, a escala práctica, con medidas o cotas, cuadro de áreas que incluya: superficie total del terreno, superficie de construcción en planta baja y niveles subsecuentes y áreas verdes), si existen individuos arbóreos deberá presentar el plano con el sembrado, y croquis de localización, SOLO PARA EL CASO DE LICENCIA NUEVA		2
7.	Visto Bueno ambiental otorgado por la Dirección de Ordenamiento Ecológico, SOLO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA ZONA CONURBADA EN PREDIO BALDIO	1	

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



8.	Planos arquitectónicos impresos (especificando el uso que pretenda destinar, a escala práctica, con medidas o cotas, cuadro de áreas que incluya: superficie total del terreno, superficie de construcción en planta baja y niveles subsecuentes y áreas verdes), y croquis de localización, SOLO PARA EL CASO DE REGULARIZACIÓN	2
9.	Planos de propuesta de división y/o fusión impresos (especificando el esquema de la división y/o fusión, a escala práctica, con medidas o cotas y colindancias, cuadro de áreas que incluya: superficie total del terreno, superficie de las fracciones), y croquis de localización, SOLO PARA EL CASO DE DIVISIÓN, FUSIÓN O LOTIFICACIÓN	2
10.	Planos arquitectónicos impresos del proyecto anterior autorizado, sin sellos oficiales, SOLO PARA EL CASO DE ACTUALIZACIÓN	2

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Documento expedido por la autoridad municipal o autoridad competente, mediante el cual se autoriza a un predio o zona, un uso o destino específico en un centro de población con apego a los programas de desarrollo urbano sustentable respectivos siempre y cuando los requisitos estén completos.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Presentar los requisitos completos, croquis de localización, fotografías en su caso y la escala de los planos del proyectos sea la correcta.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Artículo 120 fracción XLV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 6037
<i>De los requisitos</i>	Artículo 55 fracción III del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, fecha de publicación 03 de noviembre de 1999, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4012 Sección Segunda.
<i>Del costo</i>	Artículo 22, apartado 4.3.13.1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 6027
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*